



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Cumplimiento de Contrato
Demandante	Alexander Naranjo Gómez
Demandado	Jorge Norberto Arbelaez Castaño y Ana María Cuadros Orozco
Radicado	05001 31 03 015 2021 00026 00
Decisión	Incorpora constancias de notificación.

Se incorpora al expediente las constancias de remisión de comunicación para notificación personal a la demandada ANA MARÍA CUADRADOS OROZCO, realizada, conforme a la constancia de la empresa de correos utilizada para tal fin, el 23 de marzo de 2023, y de la cual se desprende que la demandada SE NEGÓ A RECIBIR; por tanto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 291 numeral 4º inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende entregada.

Conforme con lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que remita a la mencionada demandada, la NOTIFICACIÓN POR AVISO, de que trata el artículo 292 de la normativa en cita.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d47de47582cebd9b2cd8e21aff936fd5aa8a66fcbdb25716d43396d0a0722de**

Documento generado en 06/03/2024 09:43:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>